

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN ARAS DE GARANTIZAR LA VIGENCIA DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD (ARTÍCULO 3° DE LA LEY 1437 DE 2011), LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, NOTIFICA, EL AUTO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO EN LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADO 2019-00254 a A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 21902591 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (CÓDIGO CARGO OPEC 44336 EN LA CONVOCATORIA 429 DE 2016)

"...En cumplimiento del auto interlocutorio de segunda instancia emitido por el Juzgado Veintiuno Penal del Circuito de Medellín del 09 de octubre del presente año, se avoca conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora LIGIA DEL SOCORRO TRUJILLO MUÑOZ, quien actúa en nombre propio, en contra de MUNICIPIO DE MEDELLÍN en tanto que el AD QUEM decretó la nulidad en la actuación adelantada por este Despacho dentro del trámite de la tutela de la referencia, para que se rehaga el desde el auto de admisión de la misma y se integre al contradictorio al señor JUAN DAVID ARANGO ZAPATA y a las demás personas que se encuentren en la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario código 21902591 de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín (código cargo OPEC 44336 en la convocatoria 429 de 2016). En consecuencia, acogiendo lo dispuesto por el superior funcional se ordena la vinculación de los antes mencionados; así mismo se dará traslado a la accionada. Así y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1.991, se dispone notificar este auto por el medio más expedito a los enunciados, para que ejerza(n) el derecho de contradicción y defensa, a quien(es) se le(s) concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación, para que rinda(n) el informe correspondiente, allegue(n) la documentación que estime(n) pertinente y presente(n) la documentación y pruebas que pretenda(n) hacer valer -artículo 19 Decreto 2591 de 1.991-. (Anéxele copia de la demanda). Se oficiará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que por intermedio de su sitio web autorizado para la convocatoria 429 de 2016, proceda a dar publicidad del presente auto a fin de que las personas interesadas y que se encuentren en lista de elegibles se pronuncien sobre la presente, Así mismo por la Secretaría de este juzgado, se fijará notificación por aviso visible con este proveído con el fin de dar publicidad al presente auto.

Se fija el presente aviso en la puerta del Juzgado, por el término de cinco (5) días, fijado hoy 21 de octubre de 2019, y se desfija el 25 de octubre de 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del auto a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Liliana Andrea Ruiz Ríos
LILIANA ANDREA RUIZ RÍOS
SECRETARÍA